

PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						MENSUAL							
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones			
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Transito	CONFIA NZA	\$10,528.00	\$14,322.00	\$877.33	\$1,193.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$2,000.00	\$11,655.33	\$17,515.50
Bombero	CONFIA NZA	\$6,510.00	\$8,000.00	\$542.50	\$680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$2,000.00	\$7,252.50	\$10,660.00
Coordinador	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$25,000.00	\$431.00	\$2,083.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$12,000.00	\$5,881.00	\$39,083.33
Director	CONFIA NZA	\$24,200.00	\$32,000.00	\$2,016.67	\$2,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,216.67	\$34,666.67
Intendente	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$6,300.00	\$431.00	\$520.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$1,500.00	\$5,881.00	\$8,320.00
Médico	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$14,400.00	\$431.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,681.00	\$15,600.00
Policía Municipal	CONFIA NZA	\$10,528.00	\$22,000.00	\$877.33	\$1,833.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$10,000.00	\$11,605.33	\$33,833.33
Responsable de Turno	CONFIA NZA	\$10,528.00	\$16,400.00	\$877.33	\$1,366.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$2,000.00	\$11,605.33	\$19,766.67
Secretaria	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$6,300.00	\$431.00	\$520.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$2,500.00	\$5,881.00	\$9,320.00
Secretaria(o) Sindicalizado	BASE	\$6,000.00	\$12,962.40	\$1,000.00	\$2,268.00	\$100.00	\$1,480.00	\$1,200.00	\$9,100.00	\$200.00	\$12,000.00	\$8,500.00	\$37,810.40
Velador	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$6,300.00	\$431.00	\$520.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$3,000.00	\$5,881.00	\$9,820.00
Vigilante	CONFIA NZA	\$5,250.00	\$9,600.00	\$431.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$3,000.00	\$5,881.00	\$13,400.00

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2021		
Municipales	Estatales	Policías Totales
30	0	30

De los 30 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.